

**Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se determina respecto a la integración de los Órganos Estatales de Gobierno y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, designaciones que se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos, en ejercicio de su facultad de auto organización y auto determinación.**

Glosario	
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas
Consejo General del Instituto Electoral	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Comisión de Organización Electoral	Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos
Dirección de Organización Electoral	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos
Instituto Electoral	Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Ley General de Instituciones	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Ley General de Partidos	Ley General de Partidos Políticos
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Zacatecas
Ley Orgánica	Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
Lineamientos	Lineamientos para la constitución de partidos políticos locales
Oficialía de Partes	Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas
SIVOPLE	Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales

**Antecedentes:**

1. El veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, mediante Acuerdo ACG-IEEZ-063/VI/2016, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la adecuación de la Estructura Organizacional de la Rama del Servicio Profesional Electoral Nacional, en cumplimiento al artículo séptimo transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa.

En la parte conducente del referido acuerdo se determinó incorporar a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, la cual tiene entre sus funciones la de coordinar la elaboración de proyectos de acuerdo, para que sean propuestos al pleno del órgano superior de dirección del Instituto Electoral, con el objeto de dar cumplimiento a las facultades de la materia.

2. El once de diciembre de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la procedencia del Registro como Partido Político Local con la denominación “Nueva Alianza Zacatecas”, mediante Resolución RCG-IEEZ-035/VII/2018, con base en el Dictamen formulado por la Comisión de Organización Electoral de éste órgano colegiado. Con efectos constitutivos a partir del primero de enero de dos mil diecinueve.
3. El diez de febrero de dos mil veintidós, se recibió en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales, el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/00561/2022, signado por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual se solicitó que en caso de que alguno de los institutos políticos locales con registro vigente realice alguna adecuación o modificación a su denominación, emblema y color o colores que lo caractericen, fecha de constitución, documentos básicos, dirigencia, domicilio legal y padrón de afiliados se comunique a la citada Unidad dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, con la finalidad de proceder a la inscripción de dichas reformas de cada partido político local en el correspondiente libro de registro, mantenerlo actualizado y contar con la cronología certera de las mismas.
4. En fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, la C. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa en su carácter de Representante del Partido Político Local Nueva Alianza Zacatecas, presentó escrito en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mediante el cual informa de los cambios en la conformación de algunos de los Órganos Estatales de Gobierno y Órganos Estatales Internos Partidistas, como resultado de los procedimientos marcados en sus Estatutos vigentes del citado partido político; escrito al que adjuntó la documentación siguiente:
  - I. Razón de la publicación en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza

Zacatecas, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)

**II.** Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés y para su celebración el día veintitrés de septiembre del mismo año en curso, misma de la que se desprende el siguiente orden del día (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Instalación de la Asamblea*
3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
4. *Propuesta para la integración de la Comisión de Elecciones Internas*
5. *Propuesta para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
6. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
7. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
8. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
9. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
10. *Clausura*

**III.** Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés (Nueve fojas útiles de frente, portada y acta)

**IV.** Lista de Asistencia del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Cuatro fojas útiles de frente, portada y lista)

**V.** Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)

**VI.** Razón de la publicación en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)

- VII.** Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, con el siguiente orden del día (Tres fojas útiles de frente, portada y publicación)
1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
  2. *Instalación de la Asamblea*
  3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
  4. *Elección de un representante de las comisiones Distritales y otro que represente a todas la Comisiones Municipales facultad establecida en los estatutos, artículo 107 fracción V*
  5. *Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar la Comisión de Elecciones Internas*
  6. *Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
  7. *De conformidad con el anterior punto del día toma de protesta de los electos para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
  8. *Clausura*
- VIII.** Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés (Nueve fojas útiles de frente, portada y acta)
- IX.** Lista de Asistencia del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Once fojas útiles de frente, portada y lista)
- X.** Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XI.** Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XII.** Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, con el siguiente orden del día (Tres fojas útiles de frente, portada y publicación)

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
  2. *Elección de escrutadores, de un Secretario Técnico e Instalación de la Asamblea*
  3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
  4. *En los términos que establece el artículo 28 fracción II del Estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza Zacatecas, elección de los 18 consejeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción VI del presente Estatuto, mediante el voto directo y secreto de los Delegados*
  5. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resultes electos consejeros de Nueva Alianza Zacatecas*
  6. *Clausura*
- XIII.** Acta de Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés (Nueve fojas útiles de frente, portada y acta)
- XIV.** Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Seis fojas útiles de frente, portada y lista)
- XV.** Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XVI.** Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XVII.** Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés, con el siguiente orden del día (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
  2. *Instalación de la Asamblea*
  3. *Aprobación o, en su caso, intercambio de la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
  4. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar las Comisiones Distritales*

5. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar a los Consejeros Fraternal*
  6. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar a la Comisión Estatal de afiliación*
  7. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
  8. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
  9. *Clausura*
- XVIII.** Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés (Diez fojas útiles de frente, portada y acta)
- XIX.** Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Cuatro fojas útiles de frente, portada y lista)
- XX.** Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cinco de octubre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XXI.** Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XXII.** Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día siete de octubre de dos mil veintitrés con el siguiente orden del día (Cuatro fojas útiles de frente, portada y publicación)
1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
  2. *Instalación de la Asamblea*
  3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
  4. *Aprobar la propuesta que le formule el Comité de Dirección Estatal, respecto de la integración de los Consejos de las Comisiones Distritales*
  5. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Consejeros de las Comisiones Distritales*
  6. *Aprobar la propuesta que le formule el Comité de Dirección Estatal, respecto de la integración de los Consejeros Fraternal* *Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar la Comisión de Elecciones Internas*

7. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Consejeros Fraternalistas*
8. *Elegir de entre sus miembros al Presidente Estatal, al Secretario General y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal*
9. *De conformidad con el anterior punto del día Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Presidente Estatal, al Secretario General y titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
10. *Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación*
11. *De conformidad con el anterior punto del Orden de Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación*
12. *Clausura*

- XXIII.** Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día siete de octubre de dos mil veintitrés (Once fojas útiles de frente, portada y acta)
- XXIV.** Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Once fojas útiles de frente, portada y lista)
- XXV.** Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día ocho de octubre de dos mil veintitrés (Dos fojas útiles de frente, portada y publicación)
- XXVI.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de la Comisión de Elecciones Internas (Nueve fojas útiles de frente, portada y copias)
- XXVII.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados (Ocho fojas útiles de frente, portada y copias)
- XXVIII.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de los 18 Consejeros (Veintisiete fojas útiles de frente, portada y copias)
- XXIX.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de 18 Consejeros de las Comisiones Distritales (Veintiséis fojas útiles de frente, portada y copias)

- XXX.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de los Consejeros Fraternalistas (Séis fojas útiles de frente, portada y copias)
  - XXXI.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas (Trece fojas útiles de frente, portada y copias)
  - XXXII.** Fotocopias simples de las Credenciales de elector de la Comisión Estatal de Afiliaciones (Nueve fojas útiles de frente, portada y copias)
5. El quince de noviembre de dos mil veintitrés, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto Electoral, en ejercicio de sus atribuciones conoció y aprobó, el Proyecto de Resolución respecto a la integración de los Órganos Estatales de Gobierno y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, designaciones que se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos, en ejercicio de su facultad de auto organización y auto determinación.

### **C o n s i d e r a n d o s :**

#### **A) DE LA COMPETENCIA**

**Primero.-** Que el Consejo General del Instituto Electoral, es la autoridad competente para pronunciarse en relación a la integración de sus órganos directivos del partido político Nueva Alianza Zacatecas, a través de la Resolución que emita al respecto, dentro de los plazos establecidos en la normatividad aplicable, de conformidad con lo previsto en los artículos 116, fracción IV inciso f) de la Constitución Federal; 25 numeral 1, inciso l) y 34 numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos; 43 párrafo quinto, de la Constitución Local; 52 numeral 1, fracciónXIXy 60 de la Ley Electoral; 38 numeral 1, fracciones I y V de la Ley Orgánica y 30 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 116, fracción IV inciso f) de la Constitución Federal; 25 numeral 1, inciso l) de la Ley General de Partidos; 43 párrafo quinto de la Constitución Local; 52 numeral 1, fracciones XVII y XIX de la Ley Electoral; 38 numeral 1, fracciones I y V de la Ley Orgánica y 30 numeral 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.



## B) DEL MARCO JURÍDICO

**Segundo.-** Que los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98 numeral 2 de la Ley General de Instituciones; 38 fracción I de la Constitución Local; 5 numeral 1, fracción II, inciso b), 372, 373 de la Ley Electoral y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señalan que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral, es la de un organismo público local electoral, de carácter permanente, que gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley Electoral y la Ley Orgánica, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de preparar, organizar y realizar los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para la renovación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los Ayuntamientos de la entidad en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

**Tercero.-** Que el artículo 5 de la Ley Orgánica, establece como fines de la autoridad administrativa electoral, entre otros: contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; promover, fomentar y preservar el ejercicio de los derechos político electorales de los ciudadanos.

**Cuarto.-** Que de conformidad con los artículos 38 fracción II de la Constitución Local y 10 de la Ley Orgánica, la Autoridad Administrativa Electoral ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado, conforme a la estructura siguiente: un órgano de dirección, órganos ejecutivos, órganos técnicos, órganos electorales, órganos de vigilancia, que son las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral, previstas en la Ley, y un Órgano Interno de Control, que estará adscrito administrativamente a la Presidencia del Instituto Electoral.

**Quinto.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 99 numeral 1 de la Ley General de Instituciones; 5 numeral 1, fracción II, inciso c), 374 numeral 1 de la Ley Electoral y 22 de la Ley Orgánica, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y de participación ciudadana, así como de velar porque los principios electorales, guíen todas las actividades de los órganos de la autoridad administrativa electoral local.

**Sexto.-** Que el artículo 27 numeral 1, fracciones II, XI y LXXIV de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General tiene entre otras atribuciones, las de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen de conformidad con la legislación aplicable y que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; e intervenir exclusivamente en los asuntos internos de los partidos políticos que señale la legislación electoral.

**Séptimo.-** De conformidad con lo señalado en los artículos 41, Base I de la Constitución Federal; 3 numeral 1 de la Ley General de Partidos; 43, párrafo primero y quinto de la Constitución Local; 5, numeral 1, fracción III, inciso cc) y 36, numerales 1 y 5 de la Ley Electoral, los partidos políticos son entidades de interés público, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto Electoral; en la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género; tienen derecho a participar en las elecciones constitucionales de los Poderes Legislativo y Ejecutivo así como de los Ayuntamientos, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con su Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, personal e intransferible. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos.

Los partidos políticos que hayan obtenido o mantengan su registro estatal o nacional, tienen personalidad jurídica, gozan de los derechos y prerrogativas que reconoce y otorga el Estado y están sujetos a las obligaciones que establecen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos y la Ley Electoral, a cuyas disposiciones deben ajustar sus actividades, objetivos y fines, de conformidad con lo que establecen los artículos 6 y 9 de la Constitución Federal.

**Octavo.-** Que el artículo 34 de la Ley Orgánica, establece que el Consejo General del Instituto Electoral, conformará las comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y cumplimiento de los fines del Instituto. Dichas comisiones podrán tener el carácter de permanentes o transitorias, serán presididas por un consejero o consejera electoral y se integrarán, por lo menos, con tres consejeros y/o consejeras electorales. Asimismo, para todos los asuntos que se les encomienden, las comisiones deberán presentar, según el caso, un informe, dictamen o proyecto de resolución debidamente fundado y motivado.

**Noveno.-** Que en términos del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos es de carácter permanente y tiene entre sus atribuciones, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

### C) ESTUDIO DE FONDO

**Décimo.-** Que en términos de lo previsto en los artículos 41 Base 1, párrafos primero, segundo y penúltimo y 116 fracción IV inciso f) de la Constitución Federal; 34 numerales 1 y 2 inciso c) de la Ley General de Partidos y 43 párrafo quinto de la Constitución Local los asuntos internos de los Partidos Políticos son el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, en este contexto, las autoridades no podrán intervenir en estos, salvo manifestación expresa de la Ley; señalándose en la propia legislación que la elección de los integrantes de sus órganos internos forman parte de la vida interna de los partidos.

**Décimo Primero.-** Que el artículo 9 numeral 1, inciso a) de la Ley General de Partidos, establece que corresponden a los Organismos Públicos Locales, las atribuciones siguientes, reconocer los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos locales; registrar los partidos políticos locales, y las demás que establezca la Constitución y la citada Ley.

**Décimo Segundo.-** Que los artículos 23 numeral 1, inciso c) y 34 numerales 1 y 2 de la Ley General de Partidos; 36 numeral 4 y 38 numeral 2 de la Ley Electoral establecen que los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos, tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos, la Ley Electoral y las que establezcan sus Estatutos.

**Décimo Tercero.-** Que el artículo 36 numerales 1, 4 y 9 de la Ley Electoral establecen que los partidos políticos son entidades de interés público, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante el Instituto; que tienen derecho de participar en las elecciones constitucionales de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de

ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con su Declaración de Principios, Programas de Acción y Estatutos, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, personal e intransferible y que sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre e individualmente a los partidos políticos; así como que el Instituto, cuidará que los partidos políticos actúen con estricto apego a la ley. Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos, en los términos que señalen la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos y la Ley Electoral.

**Décimo Cuarto.-** Que el artículo 38 numeral 2 de la Ley Electoral, dispone que los partidos políticos se registrarán internamente por sus documentos básicos; asimismo, que tendrán la libertad de organizarse y determinarse de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, la Ley General de Instituciones, la Ley General de Partidos, la Ley Electoral y las que conforme a las mismas establezcan sus Estatutos.

**Décimo Quinto.-** Que el artículo 52 numeral 1, fracción XIX de la Ley Electoral, establece que es obligación de los partidos políticos, comunicar a los Organismos Públicos Locales, los cambios de los integrantes de sus órganos directivos, en términos de las disposiciones aplicables.

**Décimo Sexto.-** Que el artículo 60 de la Ley Electoral, señala que para los efectos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo de la Base I del artículo 41 de la Constitución Federal, los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución Federal y en la Constitución Local, así como en las Leyes Generales, su respectivo Estatuto y reglamentos que aprueben sus órganos de dirección; así como que son asuntos internos de los partidos políticos los establecidos en el artículo 34 de la Ley General de Partidos.

**Décimo Séptimo.-** Que el artículo 65 de la Ley Electoral, establece que entre los órganos internos de los partidos políticos estatales deberán contemplarse, cuando menos: Una asamblea u órgano equivalente, integrado con representantes de todos los municipios, la cual será la máxima autoridad del partido y tendrá facultades deliberativas; un comité estatal u órgano equivalente, que será el representante del partido, con facultades ejecutivas, de supervisión y, en su caso, de autorización en las decisiones de las demás instancias partidistas; un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros y de la presentación de los informes de ingresos y egresos trimestrales y anuales, de precampaña y campaña; un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la

organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular; un órgano de decisión colegiada, responsable de la impartición de justicia intrapartidaria, el cual deberá ser independiente, imparcial y objetivo; un órgano encargado de cumplir con las obligaciones de transparencia y acceso a la información que la Constitución Federal, la Constitución Local, las Leyes Generales en materia electoral y las leyes de la materia imponen a los partidos políticos, y un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de las y los militantes y dirigentes.

**Décimo Octavo.-** Que en el artículo 11 fracciones, II y III del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se establece que, son derechos de las y los afiliados entre otros, participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados (consejeros) en las reuniones de los órganos de Nueva Alianza Zacatecas de los que formen parte, en términos que establecen los Estatutos; participar con voz y voto en la designación de delegados, dirigentes y candidatos a cargos de elección popular; ser desinado delegado, dirigente o candidato a un cargo de elección polugar o cualquier otro cargo o comisión al interior del Instituto Político.

**Décimo Noveno.-** Que en el artículo 18 de los Estatutos se señala que los órganos de gobierno y dirección del Partido Nueva Alianza Zacatecas son: la Convención Estatal; el Consejo Estatal; el Comité de Dirección Estatal; los Consejos Municipales; los Comités Municipales; las Comisiones Distritales y el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.

**Vigésimo.-** En la parte conducente del artículo 19 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se establece que la máxima autoridad de Nueva Alianza Zacatecas es la Convención Estatal, la cual esta conformada por: los integrantes del Comité de Dirección Estatal; los Legisladores Estatales, los Síndicos y Regidores afiliados a Nueva Alianza Zacatecas; el Gobernador Estatal, de ser afiliado a Nueva Alianza Zacatecas; los Presidentes o Presidentas Municipales, afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, todos ellos serán designados por el Comité de Dirección Estatal en la asamblea ex profeso; una representación del diez por siento de los Presidentes o Presidentas de los Comités Municipales, los cuales serán designados por el Comité de Dirección Estatal en función del número de Comités de la entidad y sin que su número pueda exceder el veinticinco por ciento del total de la convención; los Coordinadores Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza Zacatecas; los Delegados Fraternal, electos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, fracción III del Estatuto.

**Vigésimo Primero.-** De los artículos 20 y 22 del Estatuto, se desprende que la

Convención Estatal se podrá reunir en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Comité de Dirección Estatal; y que serán Delegados en la Convención Estatal: Delegados por Estatuto los señalados en el artículo 19; Delegados Fraternalistas son los designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el diez por ciento del total de delegados a la Convención Estatal. Todos los delegados deberán ser afiliados y tendrán idénticos derechos y obligaciones, y contarán con voz y voto.

**Vigésimo Segundo.-** Que los artículos 24 y 25 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se desprende que para el desarrollo de sus trabajos, la Convención Estatal será presidida por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de siete y un máximo de quince integrantes, garantizando la equidad de género; y que la Mesa Directiva se integrará de la siguiente forma, un Presidente, que será el Presidente del Comité de Dirección Estatal, un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Estatal, un Secretario Técnico que será el Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral y de tres a cinco escrutadores electos entre los asistentes a la asamblea.

**Vigésimo Tercero.-** Por su parte el artículo 27 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, señala que para que la Convención Estatal pueda ser instalada y tome decisiones, será necesaria la presencia de por lo menos la mitad más uno de los Delegados. Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos.

**Vigésimo Cuarto.-** Ahora bien, el artículo 28, fracción II del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, establece que la Convención Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones, entre ellas la de elegir a los 18 consejeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción VI del Estatuto, mediante el voto directo y secreto de los Delegados.

**Vigésimo Quinto.-** En el artículo 29 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, menciona que el Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza Zacatecas entre cada Convención y se conforma por los siguientes integrantes, los miembros del Comité de Dirección Estatal, el titular del Poder Ejecutivo de ser afiliado a Nueva Alianza Zacatecas, los Legisladores Locales afiliados Nueva Alianza Zacatecas, y una representación correspondiente al diez por ciento de los regidores y síndicos afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, quienes serán electos en el parlamento de regidores, el diez por ciento de los Presidentes Municipales afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, los Coordinadores Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza Zacatecas, los 18 Consejeros

que hayan obtenido tal carácter por la elección de la Convención Estatal, las Comisiones Distritales del Partido Nueva Alianza Zacatecas, los Consejeros Fraternalistas, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el 10 por ciento del total de consejeros al Consejo Estatal. En la integración del Consejo Estatal se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta. En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.

**Vigésimo Sexto.-** Que de los artículos 32 y 33 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, señalan que el Consejo Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada año y en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Comité de Dirección Estatal; para que el Consejo Estatal se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación. La convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

**Vigésimo Séptimo.-** De los artículos 34, 35, 37 y 38 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se desprende que, para el desarrollo de los trabajos, el Consejo Estatal será presidido por una Mesa Directiva conformada por un mínimo de cinco y un máximo de once integrantes, procurando la equidad de género. Y que la Mesa Directiva se integrará por, un Presidente, que será el Presidente del Comité de Dirección Estatal; un Secretario, que será el Secretario General del Comité de Dirección Estatal; los Coordinadores Ejecutivos Estatales; un Secretario Técnico designado entre los asistentes a la asamblea; de uno a tres escrutadores electos entre los asistentes a la asamblea. Para que el Consejo Estatal pueda ser instalado y tome decisiones será necesaria la presencia de, al menos la mitad más uno de los Consejeros. Sus resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos. El Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Elegir de entre sus miembros al Presidente Estatal, al Secretario General y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal. La elección se hará por planilla; si hubiese solo una planilla propuesta, la votación se tomará de manera económica. El solo hecho de su elección, les otorga a los electos o electas que no lo fueren, el carácter de Consejeros integrantes del H. Consejo con todos los derechos y obligaciones como tales, los que se dejarán de ejercer, en caso de su separación o término del encargo estatutario partidista, salvo que hubieren sido electos o electas miembros del H. Consejo por otra de las vertientes que señala el estatuto. La elección del Comité de Dirección Estatal deberá realizarse dentro del

siguiente semestre posterior a la realización de la jornada electoral que corresponda al término de gestión del Comité a renovarse o ratificarse.

**Vigésimo Octavo.-** Los artículos 39, 40, 41 y 42 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, establecen que, el Comité de Dirección Estatal es el Órgano permanente responsable de cumplir las resoluciones de la Convención Estatal, del Consejo Estatal y de la Comisión Política Permanente, así como de la conducción de las actividades y aplicación de las políticas de Nueva Alianza Zacatecas. El Comité de Dirección Estatal se integrará por: el Presidente Estatal; Secretario General; Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral; Coordinador Ejecutivo Estatal de Finanzas; Coordinador Ejecutivo Estatal de Vinculación; Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional; Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social; Coordinador Ejecutivo Estatal de Asuntos Jurídicos. Los integrantes del Comité de Dirección Estatal durarán en su encargo un periodo de tres años, pudiendo ser reelectos hasta por un periodo inmediato. El Comité de Dirección Estatal se podrá reunir en sesión extraordinaria en cualquier momento, a convocatoria de su Presidente o de la mayoría de sus integrantes en caso de ausencia.

**Vigésimo Noveno.-** De los artículos 48, 49 y 50 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se desglosa que el Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Ejecutar los acuerdos de la Convención Estatal del Consejo Estatal; presentar al Consejo Estatal para su aprobación y/o modificación, la propuesta de los integrantes de los Consejos Municipales, la que deberá integrarse preferentemente por cuadros aliancistas Zacatecanos destacados; convocar a sesión de la convención Estatal del Consejo Estatal; designar y presentar los nombramientos de los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza Zacatecas al Consejo Estatal, apegado a los principios de equidad de género, democracia, justicia, igualdad de oportunidades y el libre ejercicio del derecho a la propuesta y que se hayan respetado todos los procedimientos y requisitos señalados en el Estatuto. El Presidente Estatal de Nueva Alianza Zacatecas es el representante legal y político del Partido, obligado a velar por la observancia de sus documentos básicos y el cumplimiento de sus objetivos, para asegurar la unidad de acción de todos sus afiliados y aliados, mediante procedimientos democráticos. El Presidente Estatal de Nueva Alianza Zacatecas tendrá las siguientes facultades y obligaciones: presidir la sesiones de la Convención Estatal, del Consejo Estatal, de la Comisión Política Permanente y del Comité de Dirección Estatal, en términos dispuestos en el Estatuto.



**Trigésimo.-** Que en términos del artículo 38, numeral 1, fracción I de la Ley Orgánica, la Comisión de Organización Electoral y Partidos Políticos es de carácter permanente y tiene entre sus atribuciones, supervisar las actividades encomendadas a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.

## I. ANÁLISIS Y REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO QUE LLEVÓ A CABO EL PARTIDO NUEVA ALIANZA ZACATECAS PARA REALIZAR LOS CAMBIOS DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO Y ÓRGANOS ESTATALES INTERNOS PARTIDISTAS

### Metodología

**Trigésimo Primero.-** Para realizar el análisis y revisión del procedimiento que llevó a cabo el Partido Nueva Alianza Zacatecas para realizar los cambios de algunos de los órganos Estatales de Gobierno y Órganos Estatales Internos Partidistas; para tal efecto se realizó conforme a lo siguiente:

- 1) De la Razón de la Publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas
- 2) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés y para su celebración el día veintitrés de septiembre del mismo año en curso
- 3) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés
- 4) De la Lista de Asistencia del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas
- 5) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés
- 6) De la Razón de la publicación en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza

Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés

- 7) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés
- 8) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés
- 9) De la Lista de Asistencia del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas
- 10) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés
- 11) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés
- 12) De la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal del Comité De Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés
- 13) Del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés
- 14) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas
- 15) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés
- 16) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés
- 17) De la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención

**Estatutal del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día tres de octubre de dos mil veintitrés**

- 18) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés**
- 19) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**
- 20) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité De Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cinco de octubre de dos mil veintitrés**
- 21) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés**
- 22) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día siete de octubre de dos mil veintitrés**
- 23) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día siete de octubre de dos mil veintitrés**
- 24) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**
- 25) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, del día ocho de octubre de dos mil veintitrés**
- 26) De las Credenciales de elector de la Comisión de Elecciones Internas**
- 27) De las Credenciales de elector de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados**
- 28) De las Credenciales de elector de los 18 Consejeros**

29) De las Credenciales de elector de 18 Consejeros de las Comisiones Distritales

30) De las Credenciales de elector de los Consejeros Fraternalistas

31) De las Credenciales de elector del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

32) Credenciales de elector de la Comisión Estatal de Afiliaciones

**1) De la Razón de la Publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Trigésimo Segundo.-** El veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, el C. Mariano Lara Salazar, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal, efectuó la Razón de Publicación en Estrados, de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, la cual se celebró el día veintitrés del mismo mes y año, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Estatuto del precitado partido político.

Del artículo 43 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se desprende que es derecho de los miembros del Partido:

*“Artículo 43. Para el Comité de Dirección Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados del Partido con al menos dos días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos veinticuatro horas de antelación. La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.”*

De lo que se deduce que la Razón de la Publicación en Estrados de la Convocatoria se realizó dentro del término establecido en su Estatuto.

**2) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés**

**Trigésimo Tercero.-** El veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, el C. Mariano Lara Salazar, en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal, publicó la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal del Partido

Nueva Alianza Zacatecas, para su celebración el día veintitrés de septiembre del mismo año en curso. Convocatoria que señala que la celebración de la Asamblea Extraordinaria tendrá verificativo el día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, en el inmueble ubicado en Avenida Universidad número 137 a las nueve horas, bajo el siguiente orden del día:

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Instalación de la Asamblea*
3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
4. *Propuesta para la integración de la Comisión de Elecciones Internas*
5. *Propuesta para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
6. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
7. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
8. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
9. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
10. *Clausura*

Del artículo 43 del Estatuto del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se desprende que en efecto para que el Comité de Dirección Estatal se erija en Asamblea Extraordinaria, deberá publicarse en Estrados del partido la convocatoria por lo menos con veinticuatro horas de antelación, en la que se señale, el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar. Por lo que lo anterior, cumple con la normativa tanto estatutaria de la normativa del partido.

### **3) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés**

**Trigésimo Cuarto.-** En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, se realiza la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, para tal efecto se levantó el Acta de dicha Asamblea Extraordinaria de la que se desprende: que siendo las nueve horas del día de la fecha y año en curso; primero, que se encuentran presentes seis miembros de los ocho que lo conforman, encontrándose presente el setenta y cinco por ciento del precitado Comité, por lo que según el artículo 44 del Estatuto, refiere que el Comité de Dirección Estatal

sesionara con la mayoría de sus integrantes y que los trabajos serán conducidos por el Presidente.

En el punto segundo de dicha Acta, se señala que habiéndose certificado la integración del quórum, se procede a hacer la declaratoria de instalación de la Asamblea; en el punto tercero menciona que se procede a someter a consideración de los presentes la aprobación del orden del día, y que es el que se describe en el punto que antecede; el Presidente de la Asamblea que también lo es del Comité de Dirección Estatal y quien es preside la Asamblea, en virtud a que así lo dispone el artículo 44 del Estatuto que a la letra dice:

*“**ARTÍCULO 44.-** El Comité de Dirección Estatal sesionará con la mayoría de sus integrantes, y los trabajos serán conducidos por el Presidente. Sus Resoluciones serán tomadas de manera democrática por mayoría de votos. Si al momento que fija la Convocatoria para la instalación de la asamblea no existiera el quórum requerido, el Presidente o Presidenta del Comité Estatal o quién le sustituya, declarará una moción suspensiva de hasta una hora. Si pasado este tiempo siguiera existiendo la falta de quórum, la instancia partidista competente estará facultada para emitir una nueva convocatoria para sesión extraordinaria, misma que podrá llevarse a cabo dentro de las siguientes veinticuatro horas, debiendo estar presentes al menos, cuatro de los ocho miembros del Comité de Dirección Estatal, entre los cuales deberá encontrarse el Presidente o Presidenta o el Secretario o Secretaria General.”*

(El subrayado es nuestro)

Ahora bien, en el punto cuarto, el Presidente de la Asamblea somete a consideración de los presentes la propuesta de quienes integrarán la Comisión de Elecciones Internas, con fundamento en lo establecido en el artículo 38, fracciones XVII y XVIII, que dice:

*“**ARTÍCULO 38.-** El Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:*

*I...*

*XVII.- Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, quienes, no podrán formar parte de ningún otro Órgano de Gobierno Partidario durante el período de su encargo, para garantizar su autonomía, independencia e imparcialidad.*

*XVIII.- Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Estatal de Elecciones Internas.*

*...”*

En este orden de ideas, la propuesta que hace el Presidente del Comité de Dirección Estatal es factible, y quienes integrarán la Comisión de Elecciones Internas son las

siguientes:

<b>COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	GUSTAVO QUIROZ SANTA CRUZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
2.	FABIOLA GUADALUPE BECERRA BECERRA	SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
3.	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLON	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
4.	NANCY GABRIELA CISNEROS GARZA	SECRETARIA DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
5.	HERLINDA ALMARAZ VELASCO	UN REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES DISTRITALES
6.	RICARDO GUEVARA LOZANO	UN REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Hecho lo anterior, quien preside la Asamblea solicita la aprobación de la propuesta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.

En este orden de ideas, la integración de la Comisión Estatal de Elecciones Internas cumple con el artículo 17 del Estatuto que refiere:

**“TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS ÓRGANOS ESTATALES DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN  
PARTIDARIA  
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 17.-** Nueva Alianza Zacatecas basa las relaciones entre sus afiliados, aliados y su organización interna en principios democráticos, garantizando la libertad de opinión, el libre ejercicio del derecho a la propuesta y a la crítica, la igualdad de oportunidades y el respeto a la equidad de género para ocupar cargos sin discriminación alguna y tendrá los siguientes principios organizativos:

...”

(El énfasis es nuestro)

Al encontrarse integrada la Comisión Estatal de Elecciones Internas, por tres mujeres y tres hombres, de igual forma se cumple con la normativa electoral a que se refieren los artículos 41, fracción I, segundo párrado de la Constitución Federal; 6, numeral 2, de la Ley General de Instituciones; 3, numeral 4, 43, numeral 3 de la Ley General de Partidos, 43, párrafo primero de la Constitución Local; 36, numeral 1, de la Ley Electoral.

En el quinto punto, el Presidente de la Asamblea somete a consideración, la propuesta de quienes integrarán el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, en términos del artículo 38, fracción XVII del Estatuto del partido y que es la siguiente:

<b>ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS</b>		
<b>NÚM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	C. JOSÉ MANUEL OJEDA SÁNCHEZ	PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
2.	C. MICHELLE DOMINIQUE DEL HAVRE ROSADO DÍAZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
3.	C. ENRIQUE SAUCEDO MORENO	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
4.	C. CONSUELO RUVALCABA DE LA CRUZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
5.	C. CARLOS DE JESÚS FRÍAS SÁNCHEZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS

Propuesta la cual es aprobada por unanimidad de los presentes. Por lo que la integración del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, que se encuentra conformada por dos mujeres y tres hombres; se encuentra ajustada a derecho de conformidad con lo que se desprende de los artículos 17 del Estatuto del partido; así como con lo que refieren los artículos 41, fracción I, segundo párrafo de la Constitución Federal; 6, numeral 2, de la Ley General de Instituciones; 3, numeral 4, 43, numeral 3 de la Ley General de Partidos, 43, párrafo primero de la Constitución Local; 36, numeral 1, de la Ley Electoral.

En el sexto punto del Acta de Asamblea, señala que el Presidente de la Asamblea, propone al órgano colegiado que en ejercicio de la facultad estatutaria que le otorga el artículo 48 fracción VIII del Estatuto del partido, y que es la facultad que tiene el Comité de Dirección Estatal de convocar a sesión de la Convención Estatal del Consejo Estatal; y para tal efecto señala que dicha Asamblea se lleve a cabo para el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, en el inmueble que ocupa el partido, que lo es en Avenida Universidad número 137 de la Colonia Lomas del Patrocinio Zacatecas, Zacatecas; punto que es aprobado por unanimidad de los presentes.



El punto séptimo del Acta de referencia, se desprende la propuesta del orden del día, para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, punto que es aprobado por unanimidad de los presentes. Del punto octavo del Acta, se menciona que el Presidente de la Asamblea que en ejercicio de su facultad estatutaria que le otorga el artículo 48, fracción VIII del Estatuto del partido para que convoque a la Asamblea Extraordinaria a la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas para el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, punto que es aprobado por unanimidad. En el noveno punto, se refiere a la propuesta del orden del día, mismo que de igual manera se aprueba por unanimidad; el punto décimo se refiere a la clausura de la Asamblea, siendo las diez horas con treinta y dos minutos del día de la fecha; al final del acta se observa que la misma se encuentra firmada por los CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

#### 4) De la Lista de Asistencia del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Trigésimo Quinto.-** En la Lista de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, se encuentran estampadas las firmas de: CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente. Asimismo la de los CC. Gustavo Quiroz Santa Cruz, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Carlos Adrián Esparza Castrellón, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaraz Velasco y Ricardo Guevara Lozano; integrantes de la actual y recién nombrada en la Asamblea Extraordinaria de Referencia, esto es, la Comisión de Elecciones Internas y que son en los cargos de Presidente, Secretario, Secretario Técnico, Secretario de Dictámenes, Representante de las Comisiones Distritales y Representante de las Comisiones Municipales, respectivamente.

**5) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Trigésimo Sexto.-** El veinticuatro de septiembre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, Lic. Mariano Lara Salazar, realiza el retiro en Estrados de la Convocatoria en virtud a que ya fue realizada y celebrada la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal del partido.

**6) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Trigésimo Séptimo.-** El día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, el Lic. Mariano Lara Salazar en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal del partido Nueva Alianza Zacatecas, publica la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del partido, para el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

**7) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Trigésimo Octavo.-** El veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del partido Nueva Alianza Zacatecas, Lic. Mariano Lara Salazar, en su calidad de Presidente del precitado Comité, publica la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del partido, para el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés. Lo anterior con fundamento en lo que se desprende de los artículos 32, 33 y 48 del Estatuto de Nueva Alianza Zacatecas; disposiciones que a la letra dicen:

***“ARTÍCULO 32.-** El Consejo Estatal se podrá reunir en sesión ordinaria cada año y en sesión extraordinaria en cualquier momento a convocatoria del Comité de Dirección Estatal.*

***ARTÍCULO 33.-** Para que el Consejo Estatal se erija en Asamblea Ordinaria, la convocatoria deberá publicarse en los Estrados y en la página de internet del Partido, con al menos diez días naturales de antelación a la celebración de la misma; para que se erija en Asamblea Extraordinaria deberá publicarse en los Estrados del Partido con por lo menos tres días naturales de antelación.*

La Convocatoria que para tales efectos se emita deberá señalar el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la Asamblea, así como el orden del día y el quórum requerido para sesionar.

ARTÍCULO 48.- El Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I...

VIII. Convocar a sesión de la Convención Estatal, del Consejo Estatal

XXV. Designar y presentar los nombramientos de los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza Zacatecas al Consejo Estatal, apegado a los principios de equidad de género, democracia, justicia, igualdad de oportunidades y el libre ejercicio del derecho a la propuesta y que se hayan respetado todos los procedimientos y requisitos señalados en el presente Estatuto.

(El énfasis es nuestro)

La Convocatoria, la efectúa el Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas y se encuentra firmada por los CC: Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Margarita de la Fuente Luna, Julio Ramírez Blanco, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa; en su carácter de, Presidente, Secretaria General, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

## 8) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Trigésimo Noveno.-** El día veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del partido Nueva Alianza Zacatecas, Lic. Mariano Lara Salazar, publica la Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal del partido, para el día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, a las once horas en el inmueble ubicado en Avenida Universidad número 137, bajo el siguiente orden del día:

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Instalación de la Asamblea*
3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
4. *Elección de un representante de las comisiones Distritales y otro que represente a todas la Comisiones Municipales facultad establecida en los*

- estatutos, artículo 107 fracción V
5. *Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar la Comisión de Elecciones Internas*
  6. *Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
  7. *De conformidad con el anterior punto del día toma de protesta de los electos para integrar el Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados*
  8. *Clausura*

Del Acta levantada con motivo de la celebración de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, la cual tiene verificativo, a las once horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; misma que de la del punto primero se desprende que se encuentran presentes treinta y tres de los 46 consejeros y que fungirá como Presidente de la misma, el Presidente del Comité de Dirección Estatal del partido. El punto segundo se refiere a la elección de los escrutadores y que son propuestos los CC. Omar Heriberto Enciso Soto, Jesús Antonio Hernández Torres y Soledad Saucedo Venegas para que formen parte de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, votando la propuesta por unanimidad; enseguida el C. Ricardo Guevara Lozano, propone como Secretaria Técnica de la Asamblea a la C. Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, votandose de igual manera por unanimidad.

Por lo que la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas queda integrada de la forma siguiente:

<b>MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO QUE DETENTA</b>	<b>CARGO QUE OCUPARA EN LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA</b>
<b>C. Mariano Lara Salazar</b>	<b>Presidente de Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Presidente</b>
<b>C. Aida Ruiz Flores Delgadillo</b>	<b>Secretaría General del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Secretaria</b>
<b>C. Julio Ramírez Barranco</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal Político Electoral del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Margarita de la Fuente Luna</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal de Finanzas del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza</b>	<b>Vocal</b>

	<b>Zacatecas</b>	
<b>C. Julieta Pérez Alarcón</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal de Vinculación del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Roberto Galaviz Ávila</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal de Comunicación Social del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Patricia Mayela Hernández Vaca</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal de Gestión Institucional del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa</b>	<b>Coordinación Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Ma. Eugenia Alvarado Sánchez</b>	<b>Consejera Estatal</b>	<b>Secretaria Técnica</b>
<b>C. Omar Heriberto Enciso Soto</b>	<b>Consejero Estatal</b>	<b>Escrutador</b>
<b>C. Jesús Antonio Hernández Torres</b>	<b>Consejero Estatal</b>	<b>Escrutador</b>
<b>C. Soledad Saucedo Venegas</b>	<b>Consejero Estatal</b>	<b>Escrutador</b>

En el pase de lista de la Secretaría Técnica de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria, señala que se encuentran presentes 33 integrantes del Consejo Estatal de Nueva Alianza y que representa el setenta y un por ciento del total de sus miembros; el presidente de la Asamblea manifiesta que al haber quórum legal, se procede a la declaratoria de la instalación de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas.

El punto tercero de la citada Acta de Asamblea, se refiere al orden del día señalado en la convocatoria, por lo que los presentes lo aprueban por unanimidad. El cuarto punto se refiere que para conformar la Comisión de Elecciones Internas se debe elegir un representante de las Comisiones Distritales y un Representante de las Comisiones Municipales; para tal efecto el Presidente propone como Representante de las Comisiones Distritales a la C. Herlinda Almaraz Velasco, y para Representante de las Comisiones Municipales al C. Ricardo Guevara Lozano; por lo que se aprueba por unanimidad dichas propuestas.

Del punto quinto se desprende que la propuesta para integrar la Comisión de Elecciones internas, en términos de lo dispuesto en el artículo 38, fracción XVIII, la cual refiere que el Consejo Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones y que es la de aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Estatal de Elecciones Internas y que en esos términos, es la siguiente:

<b>COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	GUSTAVO QUIROZ SANTA CRUZ	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
2.	FABIOLA GUADALUPE BECERRA BECERRA	SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
3.	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLON	SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
4.	NANCY GABRIELA CISNEROS GARZA	SECRETARIA DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES INTERNAS
5.	HERLINDA ALMARAZ VELASCO	UN REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES DISTRITALES
6.	RICARDO GUEVARA LOZANO	UN REPRESENTANTE DE LAS COMISIONES MUNICIPALES

Comisión Estatal de Elecciones Internas, que al ser sometida a votación, es aprobada por unanimidad. El sexto punto se refiere a la integración del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, la propuesta que realiza el Presidente de la Asamblea es la siguiente:

<b>ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS</b>		
<b>NÚM</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	C. JOSÉ MANUEL OJEDA SÁNCHEZ	PRESIDENTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
2.	C. MICHELLE DOMINIQUE DEL HAVRE ROSADO DÍAZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
3.	C. ENRIQUE SAUCEDO MORENO	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
4.	C. CONSUELO RUVALCABA DE LA CRUZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS AFILIADOS
5.	C. CARLOS DE JESÚS FRÍAS SÁNCHEZ	INTEGRANTE DEL ÓRGANO GARANTE DE LOS DERECHOS

Al someter a votación la propuesta el Presidente, misma que es aprobada por unanimidad. El punto séptimo, es en relación a la toma de protesta de las personas que resultaron electas como integrantes del mencionado Órgano Garante; por lo que se refiere al octavo punto, es en relación a la clausura de la Asamblea; siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés; al final del acta se observa que la misma se encuentra firmada por los CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente; así como de los CC. Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, Omar Heriberto Enciso Soto, Jesús Antonio Hernández Torres y Soledad Saucedo Venegas, en su carácter de Secretaría Técnica y Escrutadores de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas.

#### 9) De la Lista de Asistencia del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo.-**La Lista de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, se encuentran estampadas las firmas de: CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente. Asimismo como parte de los Legisladores Locales, la C. Soralla Bañuelos de la Torres, Diputada Local; Por el 10% de los Presidentes Afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, el C. Gregorio Macias Zúñiga, Presidente Municipal de Mazapil; la C. Olga Zúñiga Ávila en Calidad de Coordinadora del Movimiento de Mujeres; por parte de los 18 Consejeros Electos en la Convención Estatal, los siguientes Consejeros, CC. Verónica Alejandra Bautista Valerio, Omar Heriberto Enciso Soto, Soralla Bañuelos de la Torre, Margarita de la Fuente Luna, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, Jeronimo Sarmiento Silva, Ramón Miramontes Guzmán, Ricardo Guevara Lozano, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaráz Velasco, Gamaliel Hernández Villela, Fernando Muñoz Arias, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Jesús Antonio

Hernández Torres y Aurelio Ramírez Hipólito; por parte de las Comisiones Distritales, los Consejeros, CC. Carlos Adrián Esparza Castellón, Emma Fernanda Castañeda Zúñiga, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Abraham Garcia Ruvalcaba, Carlos Valdéz Valdéz, Blanca Estela Parga Rodríguez, Víctor Huga Cepeda Montoya, Manuel Márquez Ortega, Benigno Medrano Arriaga, Francisco Javier Torres Morquecho, Francisco Villa Salazar, de los Distritos I, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVII, respectivamente; y los Consejeros Fraternalistas, los CC. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, Myrna Violeta Valtierra Esparza, Nayeli Ramírez Gaeta y Soledad Saucedo Venegas

### 10) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Primero.-** Que a las catorce horas del día veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Dirección Estatal, Lic. Mariano Lara Salazar realiza el Retiro de Estrados de la Convocatoria que fue emitida para la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, en virtud a que dicha sesión fue celebrada el veintiséis del mes y año en curso.

### 11) De la Razón de la Publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Segundo.-** El veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés el Lic. Mariano Lara Salazar en su carácter de Presidente del Comité de Dirección Estatal, hace constar que fija en Estrados la Convocatoria para la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, la que habrá de celebrarse el día tres de octubre de dos mil veintitrés.

### 12) De la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Tercero.-** El veintitrés de septiembre de dos mil veintitrés, se realiza la publicación de la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal, misma que tuvo verificativo el día tres de octubre de dos mil veintitrés en el inmueble que ocupa el partido y que se encuentra ubicado en la Avenida Universidad número 137 de la Colonia Lomas del Patrocinio de la Ciudad de Zacatecas; convocatoria que contiene el siguiente orden del día:

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Elección de escrutadores, de un Secretario Técnico e Instalación de la*



*Asamblea*

3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
4. *En los términos que establece el artículo 28 fracción II del Estatuto que rige la vida interna de Nueva Alianza Zacatecas, elección de los 18 consejeros de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción VI del presente Estatuto, mediante el voto directo y secreto de los Delegados*
5. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resultes electos consejeros de Nueva Alianza Zacatecas*
6. *Clausura*

La precitada Convocatoria, la efectúa el Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas y se encuentra firmada por los CC: Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Margarita de la Fuente Luna, Julio Ramírez Blanco, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa; en su carácter de, Presidente, Secretaria General, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente.

**13) Del Acta de Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Cuadragésimo Cuarto.-** Siendo las once horas del tres de octubre de dos mil veintitrés, comienza el Acta de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas; el primer punto de dicha acta señala que se encuentran presentes dieciocho delegados de veintiuno y señala el Presidente del Comité de Dirección Estatal, Lic. Mariano Lara Salazar que con tal carácter dirigirá los trabajos en la Asamblea. El punto segundo, se refiere a la elección de escrutadores lo cual es aprobado por unanimidad, para ello la C. Nancy Carlos González propone como escrutadores a los CC. Fernando Muñoz Arías, Antonio Martínez Alvarado, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez y Martha Elena Rodríguez Camarillo, propuesta que es aprobada por unanimidad.

En tal virtud, la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas se encuentra integrada de la manera siguiente:

MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CONVENCION ESTATAL DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS		
NOMBRE	CARGO QUE DETENTA	CARGO QUE OCUPARA EN LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA

C. Mariano Lara Salazar	Presidente de Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Presidente
C. Aida Ruiz Flores Delgadillo	Secretaria General del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Secretaria
C. Julio Ramírez Barranco	Coordinación Ejecutiva Estatal Político Electoral del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Secretario Técnico
C. Juan Antonio Martínez Alvarado	Presidente de la Comisión Municipal de Teúl de González Ortega	Escrutador
C. Fernando Muñoz Arias		Escrutador
C. Ma. Eugenia Alvarado Sánchez		Escrutadora
C. Martha Elena Rodríguez Camarillo		Escrutador

El Secretario Técnico, da cuenta que se encuentran presentes dieciocho integrantes de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, lo cual representa el ochenta y cinco por ciento del total de los miembros. Respecto al punto tercero, consiste en el orden del día y que se pone a consideración de los presentes, mismo que es aprobado por unanimidad. Por lo que se refiere al cuarto punto, es la elección de los dieciocho consejeros en relación a lo que señala el artículo 29 del Estatuto, que dice:

**CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO ESTATAL**

**ARTÍCULO 29.-** *El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza Zacatecas entre cada Convención y se conforma por los siguientes integrantes:*

...

*VI. Los 18 Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Estatal.*

En tal sentido, el C. Roberto Galaviz Ávila propone la planilla siguiente:

NÚM.	CABECERA	NOMBRE
1.	ZACATECAS	VERÓNICA ALEJANDRA BAUTISTA VALERIO
2.	ZACATECAS	OMAR HERIBERTO ENCISO SOTO
3.	GUADALUPE	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE
4.	GUADALUPE	MARGARITA DE LA FUENTE LUNA
5.	GUADALUPE	HERLINDA ALMARÁZ VELASCO

6.	FRESNILLO	JERÓNIMO SARMIENTO SILVA
7.	FRESNILLO	RAMÓN MIRAMONTES GONZÁLEZ
8.	FRESNILLO	MA. EUGENIA ALVARADO SÁNCHEZ
9.	CALERA	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
10.	JEREZ	ROCÍO ADRIANA ESPITIA GONZÁLEZ
11.	OJOCALIENTE	RICARDO GUEVARA LOZANO
12.	VILLA DE COS	MA. SILVINA GENOVEVA MACÍAS ZÚÑIGA
13.	LORETO	NANCY GABRIELA CISNEROS GARZA
14.	PINOS	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
15.	JALPA	FERNANDO MUÑOZ MACÍAS
16.	TLALTENANGO	JUAN ANTONIO MARTÍNEZ ALVARADO
17.	RIO GRANDE	JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES
18.	SOMBRETE	ERIKA DANIELA OLVERA PÉREZ

La Comisión de Elecciones Internas informa a la Asamblea que son dieciocho votos a favor de las personas que fungirán como consejeros y para tal efecto firman las personas integrantes de la Comisión de Elecciones Internas y que son a saber los CC. Gustavo Quiroz Santa Cruz, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Carlos Adrián Esparza Castrellón, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaraz Velasco y Ricardo Guevara Lozano, en su carácter de: Presidente, Secretaria, Secretario Técnico, Secretaria de Dictámenes y representante de las Comisiones Distritales y Municipales, respectivamente. El punto quinto, es en relación a la toma de protesta de los consejeros electos; el sexto punto, se refiere a la clausura de la asamblea, siendo a las doce horas con quince minutos del día tres de octubre de dos mil veintitrés, firmando la siguientes personas: CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, en su carácter de Presidente, Secretaria General y Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral y Secretario Técnico de la Mesa Directiva de la Asamblea, todos ellos del Comité de Dirección Estatal; y los CC. Juan Antonio Martínez Alvarado, Fernando Muñoz Arias, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, Martha Elena Rodríguez Camarillo, en su calidad de escrutadores de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal del partido.

#### 14) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Quinto.-** De la Lista de Asistencia a la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, se encuentran estampadas las firmas de: CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Margarita de la

Fuente Luna, Julio Ramírez Barranco, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente. Asimismo como parte de los Legisladores Estatales, Síndicos y Regidores Afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, la C. Soralla Bañuelos de la Torres, como Diputada Local; C. Ricardo Guevara Lozano como Regidor de Ojocaliente, Enrique Saucedo Moreno, Regidor de Jérez y Carolina Verónica Flores Castruita, Regidora de Saín Alto; Como Presidentes Municipales afiliados, el C. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal de Mazapil, 10% de los Presidentes Afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, el C. Gregorio Macias Zúñiga, Presidente Municipal de Mazapil; Representación del 10% de los Presidentes o Presidentas de los Comités Municipales: los CC. Eleazar Castro González de Saín Alto, Nancy Gabriela Cisneros Garza de Loreto, Juan Antonio Martínez Alvarado del Teúl de González Ortega, Carlos de Jesús Frías Sánchez de Guadalupe, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez de Fresnillo, Fernando Muñoz Arias de Jalpa; por los Coordinadores Estatales de Movimientos, la C. Olga Zúñiga Ávila, Coordinadora del Movimiento de Mujeres.

### 15) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Sexto.-** Del documento se desprende que a las catorce horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se realiza el retiro de la convocatoria que fuera emitida para la celebración de la Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, Razón de Retiro de Estrados que se encuentra firmada por el Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, C. Mariano Lara Salazar.

### 16) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Séptimo.-** Que el tres de octubre de dos mil veintitrés, se efectuó la Razón de la publicación en Estrados de la Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, misma que según se desprende de dicho documento, tuvo verificativo el día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, documento emitido por el C. Mariano Lara Salazar en su carácter de Presidente de dicho Comité.

### 17) De la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria de la Convención Estatal del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Octavo.-** En fecha tres de octubre de dos mil veintitrés, el Presidente del Comité de Dirección Estatal, C. Mariano Lara Salazar, efectuó la publicación de la Convocatoria para la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, la cual se llevó a cabo el día cuatro de octubre del mismo año en curso, a las trece horas en el domicilio donde se ubica el citado Comité, en el inmueble que se encuentra en la Avenida Universidad número 137 de la Colonia Lomas del Patrocinio, Zacatecas y con el siguiente orden del día:

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Instalación de la Asamblea*
3. *Aprobación o, en su caso, intercambio de la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*
4. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar las Comisiones Distritales*
5. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar a los Consejeros Fraternalistas*
6. *Acuerdo y aprobación en su caso de la propuesta para integrar a la Comisión Estatal de afiliación*
7. *Propuesta de Acuerdo y en su caso, aprobación del mismo, para convocar a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
8. *Discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día de la Asamblea de la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
9. *Clausura*

### 18) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Cuadragésimo Noveno.-** El cuatro de octubre de dos mil veintitrés, a las trece horas, se levanta el Acta de Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas. El punto primero se refiere a la lista de asistencia, del documento se desprende que se encuentran presentes seis miembros de un total de ocho, lo que representa el 75%, a lo cual manifiesta el C. Mariano Lara Salazar que en virtud a que tiene el cargo de Presidente de dicho Comité y en uso de las facultades que le confiere el artículo 44 del Estatuto, presidirá los trabajos de la Asamblea. El segundo punto el Presidente declara instalada la Asamblea; el punto tercero es en relación al orden de día, el cual es aprobado por unanimidad.

El cuarto punto, se refiere a la propuesta para la integración de las Comisiones Distritales, en términos de lo que establece el artículo 48, fracción XXV del Estatuto, y que es a saber la siguiente propuesta:

<b>COMISIONES DISTRITALES</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>
1.	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLÓN	DISTRITO I
2.	J. REFUGIO AVITUD GUERRERO	DISTRITO II
3.	FABIOLA GUADALUPE BECERRA BECERRA	DISTRITO III
4.	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA	DISTRITO IV
5.	NANCY CARLOS GONZÁLEZ	DISTRITO V
6.	CARLOS VALDEZ VALDEZ	DISTRITO VI
7.	CAROLINA VERÓNICA FLORES CASTRUITA	DISTRITO VII
8.	ABRAHAM GARCÍA RUVALCABA	DISTRITO VIII
9.	MA. GUADALUPE SALAS RUVALCABA	DISTRITO IX
10.	MANUEL MÁRQUEZ ORTEGA	DISTRITO X
11.	BLANCA ESTELA PARGA RODRÍGUEZ	DISTRITO XI
12.	GREGORIO MACIAS ZÚÑIGA	DISTRITO XII
13.	VÍCTOR HUGO CEPEDA MONTOYA	DISTRITO XIII
14.	FRANCISCO JAVIER TORRES MORQUECHO	DISTRITO XIV
15.	REFUGIO RODRÍGUEZ SOLÍS	DISTRITO XV
16.	BENIGNO MEDRANO ARRIAGA	DISTRITO XVI
17.	HORACIO AGUILAR TORRES	DISTRITO XVII
18.	FRANCISCO VILLA SALAZAR	DISTRITO XVIII

Quinto punto, se refiere a la propuesta para integrar los Consejos Fraternales, por lo que la propuesta para tal efecto es la siguiente:

<b>CONSEJEROS FRATERNALES</b>	
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	OLIVA INES RODRÍGUEZ GÓMEZ
2.	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
3.	OLGA ZÚÑIGA ÁVILA
4.	SOLEDAD SAUCEDO VENEGAS
5.	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

Propuesta que es aprobada por unanimidad, el sexto punto, es en relación a la integración de la Comisión Estatal de Afiliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, primer párrafo del Estatuto, siendo la propuesta siguiente:

<b>COMISIÓN ESTATAL DE AFILIACIÓN</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1.	AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO	PRESIDENTE
2.	MIGUEL ÁNGEL VARELA GARCÍA	SECRETARIO
3.	AURELIO RAMÍREZ HIPÓLITO	SECRETARIO DE DICTAMENES
4.	JULIO RAMÍREZ BARRANCO	SECRETARIO TÉCNICO
5.	KORETH MARGARITA GARZA DE LA FUENTE	ASESOR JURÍDICO

Propuesta que de igual forma se aprueba por unanimidad; el punto siete, es en relación a la manifestación que hace el Presidente para que se convoque a Asamblea Extraordinaria al Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas para el día siete de octubre del año en curso, punto que se aprueba por unanimidad; el octavo punto es en relación al orden del día de la Asamblea, mismo que se aprueba por unanimidad; el noveno punto, es en relación a la clausura de la Asamblea, firmando las siguientes personas, los CC.Aida Ruiz Flores Delgadillo, Julio Ramírez Barranco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en su carácter de Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, respectivamente.

**Quincuagésimo.-** Ahora bien, la totalidad de los integrantes del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se encuentra integrado por veinticinco (25) hombres y veinticuatro (24) mujeres por lo que se concluye que dicho Órgano se encuentra ajustado conforme a la Paridad de Género, ya que en el artículo 29 de los Estatutos de dicho partido local se desprende que:

**“CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO ESTATAL**

**ARTÍCULO 29.-** El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza Zacatecas entre cada Convención y se conforma por los siguientes integrantes:

- I. Los miembros del Comité de Dirección Estatal;
- II. El titular del Poder Ejecutivo Estatal de ser afiliado a Nueva Alianza Zacatecas;
- III. Los Legisladores Locales afiliados a Nueva Alianza Zacatecas; y una representación correspondiente al diez por ciento de los Regidores y síndicos

*afiliados a Nueva Alianza Zacatecas, quienes serán electos en el Parlamento de regidores;*

*IV. El diez por ciento de los Presidentes Municipales afiliados a Nueva Alianza Zacatecas;*

*V. Los Coordinadores Estatales de los Movimientos de Mujeres y Jóvenes de Nueva Alianza Zacatecas.*

*VI. Los 18 Consejeros que hayan obtenido tal carácter por elección de la Convención Estatal.*

*VII. Las Comisiones Distritales del Partido Nueva Alianza Zacatecas.*

*VIII. Los Consejeros Fraternalistas, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el 10 por ciento del total de consejeros al Consejo Estatal. Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un periodo más.*

*En la integración del Consejo Estatal se impulsará la equidad de género, excepto en los procesos democráticos de elección que se realicen mediante votación secreta.*

**En todo caso, en su integración procurará conservarse una porcentualidad de tal manera que ningún género exceda el 60 por ciento del total.”**

**(El énfasis y subrayado es nuestro)**

Al respecto, todo el Consejo Estatal se encuentra integrado por diversos órganos que en su totalidad la integración en su conjunto son veinticinco (25) hombres y veinticuatro (24) mujeres, por lo que se cumple con la Paridad y Equidad de Género a que se refiere el último párrafo citado con anterioridad del artículo 29 de los Estatutos del partido.

#### **19) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Quincuagésimo Primero.-** La Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, se encuentran estampadas las firmas de: Lic. Mariano Lara Salazar, Mtra. Aida Ruiz Flores Delgadillo, Mtra. Margarita de la Fuente Luna, Dr. Julio Ramírez Barranco, Mtro. Roberto Galaviz Ávila y Lic. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente del Comité de Dirección Estatal, Secretaria General, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos, respectivamente. De igual manera por parte de la Comisión de Elecciones Internas, aparecen las firmas de los CC. Gustavo Quiroz Santa Cruz, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Carlos Adrián Esparza Castrellón,



Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaraz Velasco y Ricardo Guevara Lozano, en su carácter de Presidente, Secretaria, Secretario Técnico, Secretario de Dictámenes, Representante de las Comisiones Distritales y Representante de las Comisiones Municipales, respectivamente.

### 20) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Quincuagésimo Segundo.-** A las dieciséis horas del día cinco de octubre de dos mil veintitrés, el Lic. Mariano Lara Salazar, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, realiza la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas.

### 21) De la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Quincuagésimo Tercero.-** El cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Lic. Mariano Lara Salazar, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, realiza la Razón de publicación en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, la cual tendrá verificativo para el día siete de octubre del presente año, lo anterior en términos del artículo 33 del Estatuto.

### 22) De la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Quincuagésimo Cuarto.-** El cuatro de octubre de dos mil veintitrés, se realiza la publicación de la Convocatoria a Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, para el día siete de octubre de dos mil veintitrés, en el domicilio que ocupa el partido en el inmueble ubicado en la Avenida Universidad número 137, Colonia Lomas del Patrocinio; misma que contiene el siguiente orden del día:

1. *Pase de lista y verificación del quórum legal*
2. *Instalación de la Asamblea*
3. *Aprobación o, en su caso, intercambio en la prelación de los puntos a desahogarse del Orden del día*

4. *Aprobar la propuesta que le formule el Comité de Dirección Estatal, respecto de la integración de los Consejos de las Comisiones Distritales*
5. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Consejeros de las Comisiones Distritales*
6. *Aprobar la propuesta que le formule el Comité de Dirección Estatal, respecto de la integración de los Consejeros Fraternalistas Discusión y aprobación, en su caso, de la Propuesta para integrar la Comisión de Elecciones Internas*
7. *De conformidad con el anterior punto del Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Consejeros Fraternalistas*
8. *Elegir de entre sus miembros al Presidente Estatal, al Secretario General y a los titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal*
9. *De conformidad con el anterior punto del día Orden del Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos Presidente Estatal, al Secretario General y titulares de las Coordinaciones Ejecutivas que integran el Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas*
10. *Aprobar la propuesta que haga el Presidente de los integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación*
11. *De conformidad con el anterior punto del Orden de Día, Toma de Protesta de quienes resulten electos integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación*
12. *Clausura*

Convocatoria, la cual se encuentra firmada por los CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgado, Julio Ramírez Blanco, Margarita de la Fuente Luna, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en su calidad de Presidente, Secretaria General, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, respectivamente.

### 23) Del Acta de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Quincuagésimo Quinto.-** A las dieciséis horas del siete de octubre de dos mil veintitrés, da inicio la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas; el punto primero, señala que se encuentran presentes 33 consejeros de un total de 46, se hace saber que el C. Mariano Lara Salazar, Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, es quien fungirá como Presidente de la Asamblea; el segundo punto, refiere que el Presidente de la Asamblea solicita a los asistentes propongan escrutadores, por lo que el C. Francisco Fernando Villa Salazar, propone como tales a los CC. Jerónimo Sarmiento Silva, Ramón

Miramontes Guzmán y Aurelio Ramírez Hipólito; a la pregunta del Presidente si existe alguna otra propuesta y no habiéndola, se somete a votación, misma que es aprobada por unanimidad, personas que han de colaborar en los trabajos de la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria. La C. Ma. Eugenia Alvarado Sánchez propone como Secretario Técnico de la Asamblea al C. Francisco Fernando Villa Salazar, lo cual se aprueba por unanimidad, en este sentido la Mesa Directiva de la Asamblea Extraordinaria queda aprobada de la forma siguiente:

<b>MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS</b>		
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO QUE DETENTA</b>	<b>CARGO QUE OCUPARA EN LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA</b>
C. Mariano Lara Salazar	Presidente de Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Presidente
C. Aida Ruiz Flores Delgadillo	Secretaria General del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Secretaria
C. Julio Ramírez Barranco	Coordinación Ejecutiva Estatal Político Electoral del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal
C. Margaria de la Fuente Luna	Coordinación Ejecutiva Estatal de Finanzas del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal
C. Julieta Pérez Alarcón	Coordinación Ejecutiva Estatal de Vinculación del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal
C. Roberto Galaviz Ávila	Coordinación Ejecutiva Estatal de Comunicación Social del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal
C. Patricia Mayela Hernández Vaca	Coordinación Ejecutiva Estatal de Gestión Institucional del Vocal del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal

C. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa	Coordinación Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas	Vocal
C. Francisco Fernando Villa Salazar	Consejero Estatal	Secretario Técnico
C. Jerónimo Sarmiento Silva	Consejero Estatal	Escrutador
C. Ramón Miramontes Guzmán	Consejero Estatal	Escrutador
C. Aurelio Ramírez Hipólito	Consejero Estatal	Escrutador

El C. Francisco Fernando Villa Salazar en su calidad de Secretario Técnico, informa al Presidente de la Asamblea que se encuentran presentes 33 integrantes del Consejo Estatal de Nueva Alianza, lo cual representa el 71% del total de sus miembros. El tercer punto, se refiere a que el Presidente de la Asamblea somete a consideración de los presentes la aprobación o en su caso la prelación de los puntos del orden del día, lo cual es aprobado por unanimidad; el cuarto punto es en relación a la propuesta que hace el Presidente de la Asamblea para conformar la integración de los Consejeros de las Comisiones Distritales del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, lo anterior con fundamento en lo que se desprende de los artículos 48, fracción XXV y 95 del Estatuto, artículos de los cuales se desprende, lo siguiente:

**“ARTÍCULO 48.-** El Comité de Dirección Estatal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

...

**XXV.** Designar y presentar los nombramientos de los integrantes de las Comisiones Distritales y Municipales de Nueva Alianza Zacatecas al Consejo Estatal, apegado a los principios de equidad de género, democracia, justicia, igualdad de oportunidades y el libre ejercicio del derecho a la propuesta y que se hayan respetado todos los procedimientos y requisitos señalados en el presente Estatuto.

**ARTÍCULO 95.-** El Consejo Estatal aprobará, en su caso, la propuesta que formule el Comité de Dirección Estatal de quienes integren las Comisiones Distritales.”

La propuesta para las Comisiones Distritales, se integra con las siguientes personas a saber:

COMISIONES DISTRITALES		
NÚM.	NOMBRE	DISTRITO
1.	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLÓN	DISTRITO I
2.	J. REFUGIO AVITUD GUERRERO	DISTRITO II
3.	FABIOLA GUADALUPE BECERRA BECERRA	DISTRITO III
4.	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA	DISTRITO IV
5.	NANCY CARLOS GONZÁLEZ	DISTRITO V
6.	CARLOS VALDEZ VALDEZ	DISTRITO VI
7.	CAROLINA VERÓNICA FLORES CASTRUITA	DISTRITO VII
8.	ABRAHAM GARCÍA RUVALCABA	DISTRITO VIII
9.	MA. GUADALUPE SALAS RUVALCABA	DISTRITO IX
10.	MANUEL MÁRQUEZ ORTEGA	DISTRITO X
11.	BLANCA ESTELA PARGA RODRÍGUEZ	DISTRITO XI
12.	GREGORIO MACIAS ZÚÑIGA	DISTRITO XII
13.	VÍCTOR HUGO CEPEDA MONTOYA	DISTRITO XIII
14.	FRANCISCO JAVIER TORRES MORQUECHO	DISTRITO XIV
15.	REFUGIO RODRÍGUEZ SOLÍS	DISTRITO XV
16.	BENIGNO MEDRANO ARRIAGA	DISTRITO XVI
17.	HORACIO AGUILAR TORRES	DISTRITO XVII
18.	FRANCISCO VILLA SALAZAR	DISTRITO XVIII

Propuesta que es aprobada por unanimidad; en relación al punto quinto, se refiere a la toma de protesta de los antes designados como integrantes de las Comisiones Distritales; por lo que se refiere al sexto punto, es respecto a la integración de los Consejeros Fraternalistas, ello en términos del artículo 29, fracción VIII del Estatuto del partido Nueva Alianza Zacatecas y que a la letra dice:

**“CAPÍTULO TERCERO  
DEL CONSEJO ESTATAL**

**ARTÍCULO 29.-** *El Consejo Estatal es la autoridad máxima de Nueva Alianza Zacatecas entre cada Convención y se conforma por los siguientes integrantes:  
I...*

*VIII. Los Consejeros Fraternalistas, designados por el Comité de Dirección Estatal a propuesta de cualquiera de sus integrantes, sin que puedan exceder el 10 por ciento del total de consejeros al Consejo Estatal. Estos Consejeros durarán en su encargo 1 año contado a partir de la fecha de su elección y podrán ser reelectos hasta por un periodo más.”*

Propuesta que es aprobada por unanimidad de los presentes; y para tal efecto la propuesta que presenta el Presidente de la Asamblea es la siguiente:

<b>CONSEJEROS FRATERNALES</b>	
<b>NÚM.</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	OLIVA INES RODRÍGUEZ GÓMEZ
2.	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
3.	OLGA ZÚÑIGA ÁVILA
4.	SOLEDAD SAUCEDO VENEGAS
5.	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

Al someterse a votación la propuesta anterior, se aprueba por unanimidad; el punto séptimo, es la toma de protesta de los Consejeros Fraternales electos. El octavo punto, es en relación a la propuesta de la integración del Comité de Dirección Estatal del partido político Nueva Alianza Zacatecas, el C. Omar Heriberto Enciso Soto, realiza la propuesta siguiente:

<b>COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	PRESIDENTE	ROBERTO GALAVIZ ÁVILA
2.	SECRETARIA GENERAL	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
3.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	NANCY CARLOS GONZÁLEZ
4.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	JULIO RAMÍREZ BARRANCO
5.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
6.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
7.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
8.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA

Propuesta la cual es aprobada por unanimidad; el punto noveno, es en relación a la toma de protesta de quienes resultaron electos para la integración del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas. El décimo punto es respecto a la

integración de la conformación de la Comisión Estatal de Afiliación, en términos del artículo 9 del Estatuto del partido y que es a saber:

**“ARTÍCULO 9.-** La Comisión Estatal de Afiliación es el Órgano Auxiliar del Comité de Dirección Estatal de carácter permanente, encargado de realizar las actividades de afiliación previstas en el presente capítulo y en el Reglamento respectivo, para lo cual se integrará por:

I. Presidente;

II. Secretario;

III. Secretario de Dictámenes;

IV. Secretario Técnico, quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz; y

V. Un Asesor o Asesora Jurídico (a), quien participará en las sesiones únicamente con derecho a voz.

Los integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación serán designados por el Comité de Dirección Estatal, y durarán en su encargo tres años pudiendo ser reelectos por un periodo adicional.”

La conformación de la Comisión Estatal de Afiliación de Nueva Alianza Zacatecas, se integra de la forma siguiente:

COMISIÓN ESTATAL DE AFILIACIÓN		
NÚM.	NOMBRE	CARGO
1.	AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO	PRESIDENTE
2.	MIGUEL ÁNGEL VARELA GARCÍA	SECRETARIO
3.	AURELIO RAMÍREZ HIPÓLITO	SECRETARIO DE DICTAMENES
4.	JULIO RAMÍREZ BARRANCO	SECRETARIO TÉCNICO
5.	KORETH MARGARITA GARZA DE LA FUENTE	ASESOR JURÍDICO

Integración que es aprobada por unanimidad; el punto décimo primero, es referente a la toma de protesta de los integrantes de la Comisión Estatal de Afiliación; por lo que se refiere al punto décimo segundo, es respecto a la clausura de los trabajos de la Asamblea del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas.

**24) De la Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas**

**Quincuagésimo Sexto.-** La Lista de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas, se encuentran estampadas las firmas de: Los CC. Mariano Lara Salazar, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Margarita de la Fuente Luna, Julio Ramírez Barranco, Roberto Galaviz Ávila y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, en sus calidades de Presidente, Secretaria General, Coordinadora

Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social y Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del Comité de Dirección Estatal, respectivamente. Por parte de los Legisladores Locales, como Diputada Local, Soralla Bañuelos de la Torre; por el 10% de los Presidentes Municipales Afiliados al partido, el C. Gregorio Macías Zúñiga, Presidente Municipal de Mazapil; por la Coordinación del Movimiento de Mujeres la C. Olga Zúñiga Ávila, Coordinadora; De los 18 Consejeros Electos en la Convención Estatal, los CC. Verónica Alejandra Bautista Valerio, Omar Heriberto Enciso Soto, Soralla Bañuelos de la Torre, Margarita de la Fuente Luna, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, Jerónimo Sarmiento Silva, Ramón Miramontes Guzmán, Ricardo Guevara Lozano, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaráz Velasco, Gamaliel Hernández Villela, Fernando Muñoz Arias, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Jesús Antonio Hernández Torres y Aurelio Ramírez Hipólito; por las Comisiones Distritales los CC. Carlos Adrián Esparza Castrellón, Emma Fernanda Castañeda Zúñiga, Aida Ruiz Flores Delgadillo, Abraham Garcia Ruvalcaba, Carlos Valdez Valdez, Blanca Estela Parga Rodríguez, Víctor Hugo Cepeda Montoya, Manuel Márquez, Benigno Medrano Arriaga, Francisco Javier Torres Morquecho y Francisco Villa Salazar; por parte de los Distritos I, III, IV, V, VI, VIII, IX, XI, XIV, XV y XVII, respectivamente; por los Consejeros Fraternalistas, los CC. Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa y Soledad Saucedo Venegas; por la Comisión de Elecciones Internas los CC. Gustavo Quiroz Santa Cruz, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Carlos Adrián Esparza Castrellón, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaráz Velasco y Ricardo Guevara Lozano, en su calidad de Presidente, Secretaria, Secretario Técnico, Secretaria de Dictámenes, Representante de las Comisiones Distritales y Representante de las Comisiones Municipales, respectivamente.

### 25) De la Razón de Retiro en Estrados de la Convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Quincuagésimo Séptimo.-** El día ocho de octubre de dos mil veintitrés, a las diecinueve horas se procede a retirar de los Estrados la Convocatoria emitida para la celebración de la Asamblea Extraordinaria del Consejo Estatal de Nueva Alianza Zacatecas; documento que se encuentra firmado por el Lic. Mariano Lara Salazar en su calidad Presidente del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas.

### 26) De las Credenciales de Elector de los integrantes de la Comisión de Elecciones Internas



**Quincuagésimo Octavo.-** Exhibieron copias fotostáticas simples de Credenciales de Elector que se encuentran glosadas al escrito, corresponden a las de las personas siguientes: CC. Gustavo Quiroz Santa Cruz, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Carlos Adrián Esparza Castellón, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Herlinda Almaráz Velasco y Ricardo Guevara Lozano; en su calidad de Presidente, Secretaria, Secretario Técnico, Secretaria de Dictámenes, Representante de las Comisiones Distritales y Representante de las Comisiones Municipales de la Comisión de Elecciones Internas, respectivamente.

#### 27) De las Credenciales de Elector de los integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados

**Quincuagésimo Noveno.-** Se encuentran glosadas las copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector al escrito del partido Nueva Alianza Zacatecas, corresponden a las siguientes personas: CC. José Manuel Ojeda Sánchez, Michelle Dominique del Havre Rosado Díaz, Enrique Saucedo Moreno, Consuelo Ruvalcaba de la Cruz, Carlos de Jesús Frías Sánchez, en su carácter de: Presidente, e integrantes del Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados.

#### 28) De las Credenciales de Elector de los 18 Consejeros

**Sexagésimo.-** Se adjuntaron copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector que se encuentran glosadas al escrito, corresponden a las de las personas siguientes: CC. Verónica Alejandra Bautista Valerio, Omar Heribenrto Enciso Soto, Soralla Bañuelos de la Torre, Margarita de la Fuente Luna, Herlinda Almaraz Velasco, Jerónimo Sarmiento Silva, Ramón Miramontes González, Ma. Eugenia Alvarado Sánchez, Gamaliel Hernández Villela, Rocío Adriana Espitia González, Ricardo Guevara Lozano, Ma. Silvina Genoveva Macías Zúñiga, Nancy Gabriela Cisneros Garza, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Fernando Muñoz Arías, Juan Antonio Martínez Alvarado, Jesus Antonio Hernández Torres, Erika Daniela Olvera Pérez.

#### 29) De las Credenciales de Elector de los 18 Consejeros de las Comisiones Distritales

**Sexagésimo Primero.-** Copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector de los 18 Consejeros de las Comisiones Distritales y que son de las

siguientes personas: CC. Carlos Adrián Esparza Castrellón, J. Refugio Avidud Guerrero, Fabiola Guadalupe Becerra Becerra, Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa, Nancy Carlos González, Carlos Valdez Valdez, Carolina Verónica Flores Castruita, Abraham Garcia Ruvalcaba, María Guadalupe Salas Hernández, Manuel Márquez Ortega, Blanca Estela Parga Rodríguez, Gregorio Macías Zúñiga, Víctor Hugo Cepeda Montoya, Francisco Javier Torres Morquecho, Refugio Rodríguez Solís, Benigno Medrano Arriaga, Horacio Aguilar Torres y Francisco Fernando Villa Salazar; por parte de los Distritos I a XVIII, respectivamente

### 30) De las Credenciales de Elector de los Consejeros Fraternalistas

**Sexagésimo Segundo.-** Se exhibieron las copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector de los CC. Oliva Inés Rodríguez Gómez, Jorge Alejandro López Díaz de León, Olga Zúñiga Ávila, Ma. Soledad Saucedo Venegas y Karla Esmeralda Rivera Rodríguez.

### 31) De las Credenciales de Elector de los Integrantes del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Zacatecas

**Sexagésimo Tercero.-** Copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector de los CC. Roberto Galaviz Ávila, Martha Elena Rodríguez Camarillo, Nancy Carlos González, Julio Ramírez Barranco, Gamaliel Hernández Villela, Karla Esmeralda Rivera Rodríguez, Jorge Alejandro López Díaz de León y Kathia Guadalupe Tenorio Ulloa; en su calidad de Presidente, Secretaria General, Coordinadora Ejecutiva Estatal de Finanzas, Coordinador Ejecutivo Estatal Político Electoral, Coordinador Ejecutivo Estatal de Gestión Institucional; Coordinadora Ejecutiva Estatal de Vinculación; Coordinador Ejecutivo Estatal de Comunicación Social; Coordinadora Ejecutiva Estatal de Asuntos Jurídicos del actual Comité de Dirección Estatal.

### 32) De las Credenciales de Elector de quienes conforman la Comisión Estatal de Afiliación

**Sexagésimo Cuarto.-** Copias fotostáticas simples de las Credenciales de Elector de los CC. Aida Ruiz Flores Delgadillo, Miguel Ángel Varela García, Aurelio Ramírez Hipólito, Julio Ramírez Barranco y Koreth Margarita Garza de la Fuente, en su carácter de Presidente, Secretario, Secretario de Dictámenes, Secretario Técnico y Asesor Jurídico de la Comisión Estatal de Afiliación

**Sexagésimo Quinto.-** La conformación del Consejo Estatal se integra de la forma siguiente:

### **18 CONSEJEROS DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS**

<b>18 CONSEJEROS DE NUEVA ALIANZA ZACATECAS</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CABECERA</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	ZACATECAS	VERÓNICA ALEJANDRA BAUTISTA VALERIO
2.	ZACATECAS	OMAR HERIBERTO ENCISO SOTO
3.	GUADALUPE	SORALLA BAÑUELOS DE LA TORRE
4.	GUADALUPE	MARGARITA DE LA FUENTE LUNA
5.	GUADALUPE	HERLINDA ALMARAZ VELASCO
6.	FRESNILLO	JERÓNIMO SARMIENTO SILVA
7.	FRESNILLO	RAMÓN MIRAMONTES GONZÁLEZ
8.	FRESNILLO	MA. EUGENIA ALVARADO SÁNCHEZ
9.	CALERA	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
10.	JEREZ	ROCÍO ADRIANA ESPITIA GONZÁLEZ
11.	OJOCALIENTE	RICARDO GUEVARA LOZANO
12.	VILLA DE COS	MA. SILVINA GENOVEVA MACÍAS ZUÑIGA
13.	LORETO	NANCY GABRIELA CISNEROS GARZA
14.	PINOS	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
15.	JALPA	FERNANDO MUÑOZ ARIÁS
16.	TLALTENANGO	JUAN ANTONIO MARTINEZ ALVARADO
17.	RÍO GRANDE	JESUS ANTONIO HERNÁNDEZ TORRES
18.	SOMBRERETE	ERIKA DANIELA OLVERA PÉREZ

Son dieciocho cargos, diez corresponden a mujeres y ocho hombres.

### **18 CONSEJEROS DE LAS COMISIONES DISTRITALES**

<b>18 CONSEJEROS DE LAS COMISIONES DISTRITALES</b>		
<b>NÚM.</b>	<b>CABECERA</b>	<b>NOMBRE</b>
1.	ZACATECAS	CARLOS ADRIÁN ESPARZA CASTRELLON
2.	ZACATECAS	J. REFUGIO AVITUD GUERRERO
3.	GUADALUPE	FABIOLA GUADALUPE BECERRA BECERRA
4.	GUADALUPE	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA
5.	GUADALUPE	NANCY CARLOS GONZÁLEZ
6.	FRESNILLO	CARLOS VALDÉZ VALDÉZ
7.	FRESNILLO	CAROLINA VERÓNICA FLORES CASTRUITA
8.	FRESNILLO	ABRAHAM GARCÍA RUVALCABA
9.	CALERA	MARÍA GUADALUPE SALAS HERNÁNDEZ
10.	JEREZ	MANUEL MÁRQUEZ ORTEGA
11.	OJOCALIENTE	BLANCA ESTELA PARGA RODRÍGUEZ
12.	VILLA DE COS	GREGORIO MACÍAS ZUÑIGA
13.	LORETO	VÍCTOR HUGO CEPEDA MONTOYA

14.	PINOS	FRANCISCO JAVIER TORRES MORQUECHO
15.	JALPA	REFUGIO RODRÍGUEZ SOLÍS
16.	TLALTENANGO	BENIGNO MEDRANO ARRIAGA
17.	RIO GRANDE	HORACIO AGUILAR TORRES
18.	SOMBRERETE	FRANCISCO FERNANDO VILLA SALAZAR

De los dieciocho cargos, doce corresponden a hombres y seis a mujeres.

### CONSEJEROS FRATERNALES

CONSEJEROS FRATERNALES	
NÚM.	NOMBRE
1.	OLIVIA INES RODRÍGUEZ GÓMEZ
2.	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
3.	OLGA ZÚNIGA ÁVILA
4.	MA. SOLEDAD SAUCEDO VENEGAS
5.	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ

De los cinco cargos, cuatro corresponden a mujeres y uno a hombre.

### COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL

COMITÉ DE DIRECCIÓN ESTATAL		
NÚM.	CARGO	NOMBRE
1.	PRESIDENTE	ROBERTO GALAVIZ ÁVILA
2.	SECRETARIA GENERAL	MARTHA ELENA RODRÍGUEZ CAMARILLO
3.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE FINANZAS	NANCY CARLOS GONZÁLEZ
4.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL POLÍTICO ELECTORAL	JULIO RAMÍREZ BARRANCO
5.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	GAMALIEL HERNÁNDEZ VILLELA
6.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE VINCULACIÓN	KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ
7.	COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	JORGE ALEJANDRO LÓPEZ DÍAZ DE LEÓN
8.	COORDINADORA EJECUTIVA ESTATAL DE ASUNTOS JURÍDICOS	KATHIA GUADALUPE TENORIO ULLOA

De los ocho cargos, cuatro corresponden a hombres y cuatro a mujeres.

Por lo que la totalidad de las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Nueva Alianza Zacatecas, se encuentra integrado por veinticinco (25) hombres y veinticuatro (24) mujeres, motivo por el cual, se concluye que dicho Órgano se encuentra ajustado conforme a la Paridad de Género.

Por lo anterior y de conformidad con los artículos 1, 4 y 41 Base primera y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Federal; 98, numeral 2, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones; 23, 34, 43 y 44 de la Ley General de Partidos; 38, fracciones I y II, 43, párrafos primero y quinto de la Constitución Local; 5, numeral I, fracciones II inciso b), 36, 50, 52, numeral 1, fracción XVII, 60, 61, 372, 373, 374, numeral 1 de la Ley Electoral; 4,10, 22, 27, numeral 1, fracciones II y XI, LXXIV y 34 de la Ley Orgánica.

### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO.-** Se determina que la integración de los Órganos Estatales de Gobierno que conforma el Consejo Estatal y de los Órganos Estatales Internos Partidistas electos por el Partido Nueva Alianza Zacatecas, se realizaron con apego al procedimiento establecido en sus Estatutos; por lo que se tiene por integrado en su totalidad a los Órganos Estatales de Gobierno que integran el Consejo Estatal, así como de los órganos Estatales Internos y que son a saber los siguientes: Comité de Dirección Estatal, de los 18 Consejeros de las Comisiones Distritales, de los 18 Consejeros del Partido, de los Consejeros Fraternalistas; así como de Comisión Estatal de Elecciones Internas, Órgano Garante de los Derechos Políticos de los Afiliados, y de la Comisión Estatal de Afiliación; designados conforme a la normatividad interna del partido con las formalidades para ello establecidas y en ejercicio de sus facultades de auto organización y auto determinación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos del Instituto Electoral, para que realice la inscripción de la Dirección Estatal, domicilio y número telefónico, en el expediente conformado para tal efecto.

**TERCERO.-** Notifíquese en sus términos la presente Resolución, al Partido Político Nueva Alianza Zacatecas.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación de Vinculación de este Instituto Electoral, para que remita la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos

Locales Electorales del Instituto Nacional Electoral, dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación, a efecto de que se inscriban los órganos en el libro de registro correspondiente.

**QUINTO.-** Publíquese un extracto de la presente resolución en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado y en la página de internet [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx).

Notifíquese conforme a derecho.

Esta Resolución fue aprobada en Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral, celebrada de manera presencial el día veinte de noviembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos, de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Mtro. Arturo Sosa Carlos, Mtra. Yazmín Reveles Pasillas, Lic. Carlos Casas Roque, Mtra. Sandra Valdez Rodríguez, L. C. P y A. P. Israel Guerrero de la Rosa, Mtra. Brenda Mora Aguilera y del Consejero Presidente, Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas.

**Mtro. Juan Manuel Frausto Ruedas**  
**Consejero Presidente**

**Mtro. Jorge Chiquito Díaz de León**  
**Secretario Ejecutivo**